

SECCIÓN

10.31

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA



1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Instituto Andaluz de Administración Pública, creado por la Ley 6/1985 de 27 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, transformado en Agencia Administrativa en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y cuya organización se define en los Estatutos aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de Junio, tiene atribuidas, en general, las competencias en materia de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia de Andalucía; el estudio, la investigación teórica y práctica de la Administración Pública y de sus técnicas, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Pública; y la gestión de las pruebas de selección y los cursos de selección del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y del personal no judicial de la Administración de Justicia en Andalucía así como aquellos procesos selectivos que se le encomienden, tal y como establece el artículo 9 de la citada Ley.

El Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública atribuye al Instituto como nuevas funciones la formación y perfeccionamiento del personal de alta dirección de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, así como el asesoramiento y colaboración en la selección y formación del personal de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía. Estas funciones han sido incorporadas a los Estatutos del IAAP mediante su reforma por Decreto 98/2014, de 10 de junio, en el que además se atribuyen al Instituto, con relación a la formación para el empleo de las Administraciones Públicas, la coordinación y ejecución, en su caso, de los planes o programas de formación, a la par que se regula, siguiendo las previsiones del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, la creación de Comisiones Paritarias de Formación para el Empleo, una de alcance general para la Comunidad Autónoma y otra referida a la Administración Local de Andalucía. En este contexto, el Instituto se configura como un órgano de apoyo permanente a dichas Comisiones Paritarias, llevando a cabo la gestión y desarrollo de los planes de formación que se promuevan en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Recientemente el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, atribuye al Instituto nuevas competencias y funciones que tienen que ver con la evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los Servicios Públicos, para lo que el Instituto deberá configurar un sistema integral de evaluación, así como los mecanismos de rendición de cuentas acerca de los resultados de las políticas que se ponen en marcha.



2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

CAPÍTULO I

Retribuciones y Gastos Sociales de la plantilla de personal actualmente cubierta del Instituto, 103 plazas ocupadas.

En cuanto a las retribuciones que han de percibir el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, de acuerdo con lo previsto en la Oferta de Empleo Público 2015 para este personal se han previsto las cantidades necesarias para el abono de los salarios como funcionarios en prácticas de las 58 personas correspondientes a las plazas que corresponden a Andalucía, que durante el año 2016 realizarán el curso teórico-práctico que forma parte del proceso selectivo y durante el cual los que han superado las pruebas selectivas son nombrados funcionarios en prácticas con derecho al abono de las retribuciones correspondientes.

CAPÍTULO II

En lo referido a los gastos estructurales hay que comenzar con los gastos de arrendamiento de inmuebles, teniendo en cuenta que desde septiembre de 2014 se dispone mediante arrendamiento con la empresa pública EPGASA del nuevo aulario del IAAP situado en el Pabellón de Puerto Rico de la Isla de la Cartuja, en Sevilla. En dicho edificio el IAAP desarrolla buena parte de sus competencias en formación y selección, prorrogándose el contrato de arrendamiento el 1 de enero de 2016, calculándose la cantidad resultante de aplicar la supresión del IVA y el posible aumento del IPC.

Por otro lado y también desde 2014 el IAAP dispone de una nueva sede para sus servicios administrativos, por adscripción de un edificio por la Dirección General de Patrimonio. Ello supone la necesidad de asumir una serie de gastos nuevos derivados de las obligaciones que el IAAP asume de mantenimiento y conservación del edificio que se le ha adscrito. Así, se incluyen las cantidades necesarias para los contratos de mantenimiento que son obligatorios reglamentariamente, además de necesarios para el buen funcionamiento del edificio sede del IAAP, como son los de mantenimiento del sistema de climatización, de los ascensores, del centro de transformación y del escáner, además de las cantidades necesarias para el mantenimiento y reparaciones de otras instalaciones del edificio.

Se incluyen todos los gastos previstos de funcionamiento del Instituto en adquisición de material y suministros, siendo de resaltar el muy significativo aumento del gasto derivado del cambio de sede y del cambio de aulario, ya que el consumo de energía eléctrica de ambos inmuebles es muy superior al de los anteriores, especialmente el derivado de unos sistemas de climatización muy antiguos, de elevado consumo y que además no permiten la sectorización del edificio en cuanto a su utilización. También se produce un considerable aumento del consumo de agua debido a que el sistema de climatización del Aulario de Puerto Rico, como todos los instalados

en la Isla de la Cartuja en los años 90, emplea agua bruta sin que se recicle la utilizada, con lo que el consumo de la misma es muy elevado y con ello la facturación.

También hay que tener en cuenta la necesidad de asumir el IBI del inmueble adscrito, y otras tasas como la de recogida de basuras.

En cuanto al Servicio de Limpieza, existe un contrato vigente que abarca el servicio hasta el 15 de diciembre de 2016, estando prevista la prórroga del mismo a partir de esa fecha. Además se ha considerado la oportunidad de contratar al margen del servicio de limpieza ordinaria, la limpieza extraordinaria de zonas de difícil acceso cuya necesidad ha sido apreciada a raíz de la ocupación por el IAAP de su nueva sede administrativa y las quejas de los trabajadores y organizaciones sindicales al respecto.

En lo relativo al Servicio de Seguridad y Vigilancia de la sede del IAAP y su Aulario, se parte de la actual prórroga del contrato con vigencia hasta el 31 de julio de 2016, previéndose la necesidad de licitación del nuevo contrato de este servicio.

En lo que se refiere a los gastos operativos, se incluyen las previsiones para la renovación de las suscripciones a Revistas especializadas de Administración Pública, servicio gratuito que ofrece el IAAP desde hace varios años. En esa línea se enmarca la renovación a las plataformas de acceso a legislación actualizada desde Westlaw en la que se ofrece la consulta gratuita de legislación andaluza, estatal y europea abierta a toda la ciudadanía, y particularmente el acceso a todas las personas empleadas públicas de la Junta de Andalucía a la base de datos de Legislación Consolidada andaluza, que se realiza a través de la Web del IAAP.

También se incluye la previsión de realización de un ciclo de Jornadas sobre diversos aspectos de interés para la Administración Pública.

En la cantidad prevista para estudios y trabajos técnicos se incluye el vigente contrato de apoyo para la administración de los sistemas de información y la microinformática del IAAP, así como la prevista prórroga por seis meses. Igualmente, en esta partida está prevista una consultoría/auditoría de LOPD y de seguridad informática, y el mantenimiento del Sistema de Calidad del Instituto de acuerdo con la ISO 9.000, que requiere la realización de dos auditorías internas y una auditoría externa de AENOR para la certificación de calidad. Por otro lado se ha previsto el desarrollo y validación de un cuestionario propio de estilos de liderazgo, que parte de que la evaluación de los estilos de liderazgo resulta una herramienta fundamental como palanca de cambio en la formación. Será utilizado en los proyectos Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas e Iniciativa Mentor para los que actualmente se emplean cuestionarios diversos propuestos por las empresas adjudicatarias de los contratos, y que serían sustituidos por el cuestionario propio adaptado a nuestras necesidades, que además permitiría comparar los resultados y su evolución. Igualmente, se ha previsto la cantidad necesaria para el pago de las autorías correspondientes a las publicaciones que se incluyan en el Plan de Publicaciones del IAAP



de 2016. En esta partida también se ha incluido la cantidad necesaria para el mantenimiento de la tienda virtual del IAAP.

El núcleo central de las competencias del IAAP se refiere a la ejecución del Plan Anual de Formación 2016, incluyéndose las cantidades ya comprometidas en los contratos de Asistencia para el desarrollo de acciones de mejora dirigidas al personal formador y gestor, Desarrollo de competencias de Atención a la Ciudadanía, Cursos de Inglés tanto presenciales como de Teleformación, Desarrollo Personalizado de Competencias Gerenciales, Iniciativa Mentor, Desarrollo de competencias digitales y Oficina Técnica de Teleformación. Igualmente, la nueva licitación de dichos contratos cuando están previstos en la planificación previa del Plan de Formación de 2016.

Igualmente, se han previsto las cantidades necesarias para el desarrollo de los distintos programas formativos que integrarán el Plan Anual de Formación 2016, en general manteniendo el número de acciones formativas de 2015, añadiéndose aquellas necesarias según las directrices de la Secretaría General para la Administración Pública en el Programa de Formación Especializada, incluyéndose la dinamización del espacio virtual para la Dirección en el Programa de Formación para la Dirección, de preverse la elaboración, digitalización y producción de al menos 6 nuevos cursos de formación *online* y de nuevas acciones formativas en formato MOOC, así como la realización de los cursos selectivos para el personal de Justicia derivados de la gestión de la OEP 2015 de este personal, que incluirá los Cuerpos de Medicina Forense, Gestión Procesal, Tramitación Procesal y Auxilio Judicial, con un total de 58 funcionarios en prácticas en este periodo.

También se prevé la adquisición del material necesario para los cursos de formación a impartir en 2016, necesarios como apoyo material para la realización de los cursos previstos, así como la edición de material pedagógico, que permita facilitar la comprensión de la materia de que tratan las acciones formativas.

La financiación del Plan de Formación se realiza tanto con cantidades del Servicio 01 de Autofinanciada en la que se mantiene la cantidad aprobada en el Presupuesto 2015 en la aplicación específica de Cursos y Actividades de Formación y añadiéndose una pequeña dotación en la aplicación de Reuniones, Conferencias y Cursos, para acometer el ciclo de conferencias sobre evaluación de políticas públicas modelos innovadores de las administraciones públicas y modelos formativos innovadores, que se derivan de las nuevas funciones recientemente atribuidas al IAAP. En lo relativo a las cantidades financiadas con Servicio 18 por transferencias recibidas del Estado, se propone para el ejercicio 2016 la misma cantidad recibida del Estado en el ejercicio anterior, lo que supone consolidar presupuestariamente las cantidades que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía que son determinadas anualmente en el Acuerdo de gestión de la Comisión General del Acuerdo para la Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP) y aprobadas en los Presupuestos Generales del Estado con la distribución en cuanto a los promotores de la Junta de Andalucía realizada por la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración de la Junta de Andalucía. Estas cantidades responden a la territorialización del total de cantidades que se detraen de las retribuciones de los empleados públicos para la formación de

los mismos, por lo que se consideran aseguradas independientemente de la evolución de la situación financiera de las Administraciones Públicas y que desde 2014, en que se vieron incrementadas por las cantidades correspondientes a los planes de formación promovidos por las Entidades Locales y Federaciones o Asociaciones de Entidades Locales de ámbito autonómico y destinados a los empleados públicos que prestan sus servicios en ellas, no se han reflejado en el presupuesto inicial del IAAP, lo cual retrasa y dificulta considerablemente la gestión de las mismas en cuanto al cumplimiento de los plazos referidos a planes de formación de carácter anual. Ello explica el incremento en las partidas del Servicio 18 y que como se ha expuesto, no suponen un mayor gravamen financiero para la Comunidad Autónoma ya que responden a un incremento de las transferencias destinadas a tal fin que se reciben anualmente.

Por último y en cuanto a otros gastos, se prevén los gastos necesarios para finalizar la gestión de la OEP 2013 y el abono de los pagos restantes para su finalización, así como iniciar la gestión de los procesos selectivos derivados de la prevista OEP de 2015 así como la ya aprobada en este año para el personal de justicia. Dichas cantidades se distribuyen en las partidas correspondientes a Oposiciones y Procesos Selectivos y para el abono de las indemnizaciones correspondientes a las Comisiones de Selección que finalicen los trabajos correspondientes a la OEP 2013.

Por otro lado se prevé la cantidad necesaria para la ejecución del Plan de Publicaciones del IAAP de 2016, que en el ejercicio 2015 careció de presupuesto inicial, siendo necesario dotarlo mediante modificaciones presupuestarias. En este Plan se incluyen la edición de 3 números de la Revista Andaluza de Administración Pública, cuyos contenidos se elaboran en colaboración con la Universidad de Sevilla, y la continuación en la línea de "estudios e investigación" de la edición del Derecho propio de Andalucía. En esta línea se prevé la publicación de un Estudio de la Legislación de Ordenación Urbanística en Andalucía y cuatro Códigos de Derecho Urbanístico en Andalucía, así como otros seis títulos que serán concretados con la elaboración del Plan de Publicaciones de 2016, entre los que figuraría un Estudio sobre las Iniciativas en Políticas de Vivienda en Andalucía. El incremento tiene su justificación en la necesidad de dotar presupuestariamente el Plan de Publicaciones del IAAP de 2016, en contraposición a la falta de presupuesto inicial que hubo en 2015 y que ha obligado a realizar una modificación presupuestaria para su cobertura.

En cuanto a la cantidad propuesta en el Servicio 18, el incremento no debe ser considerado como una mayor carga financiera por lo expuesto, ya que responde a un incremento de las transferencias destinadas a tal fin que se reciben anualmente. Por tanto debe considerarse como la regularización y consolidación de las cantidades que la Comunidad recibe del Estado con el fin específico de financiar la formación continua de los empleados públicos de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO IV

El Instituto Andaluz de Administración Pública mantiene y consolida su línea de cooperación con entidades públicas mediante, por un lado, el fomento de la investigación y el estudio de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones y entidades públicas, y por otro la



colaboración y cooperación con otros órganos y entidades públicas con funciones de formación de personal.

Así el fomento de la investigación se materializa mediante el apoyo financiero al Proyecto científico de la Revista especializada realizada por la Universidad de Sevilla (Revista "Administración de Andalucía. Revista Andaluza de Administración Pública").

Se mantiene la gestión de las subvenciones para la financiación de los planes de formación para el empleo del personal al servicio de las Entidades Locales de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, proponiéndose para el ejercicio 2016 que se mantengan las cantidades correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía que fueron determinadas en el Acuerdo de Gestión de la Comisión General para el ejercicio 2015, aprobadas en los Presupuestos Generales del Estado de 2015.

CAPÍTULO VI

Se debe atender al vigente contrato de apoyo al desarrollo de los sistemas informáticos del IAAP, que tiene por objeto la prestación de los servicios técnicos para realizar el mantenimiento correctivo, evolutivo y adaptativo de los subsistemas, módulos y programas ya existentes, así como el análisis, diseño funcional, diseño técnico, construcción, pruebas e implantación de las extensiones funcionales y de nuevos Sistemas de Información, con objeto de conseguir una eficaz utilización de los sistemas informáticos del Instituto Andaluz de Administración Pública. La ejecución de dicho contrato se realizará entre 2015 y 2016. Dicha licitación tiene prevista una prórroga que se ejecutaría en 2016.

PROGRAMAS	2016	%
12B SELECC.FORMAC. PERSONAL ADMN.	10.818.717	100
TOTAL	10.818.717	100

CAPÍTULOS	2016	%
I Gastos de Personal	4.934.275	45,6
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.712.610	34,3
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	2.056.801	19,0
Operaciones Corrientes	10.703.686	98,9

VI	Inversiones Reales	115.031	1,1
VII	Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital		115.031	1,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS		10.818.717	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		10.818.717	100

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

12B SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

El Instituto Andaluz de Administración Pública constituye uno de los instrumentos esenciales de los que dispone el Gobierno Andaluz para incorporar la innovación en la Administración Pública, que garantice la transparencia, coordinación y eficiencia que requieren los nuevos modelos de gobernanza centrados en la ciudadanía y en un entorno de codiseño de las políticas públicas, en el que es necesario la creación de instrumentos que permitan esa participación en el diseño de lo público. En este escenario de innovación en la Administración Pública Andaluza hay un elemento esencial posibilitador de los cambios que garanticen la excelencia, nos referimos al elemento humano. En este sentido es necesario introducir una nueva estrategia de innovación formativa basado en los nuevos modelos de aprendizaje que permite la Sociedad en red y que garanticen entornos personales de aprendizaje así como la construcción de conocimientos compartidos. Corresponde al IAAP poner a disposición de los empleados públicos espacios e itinerarios formativos que respondan tanto a las expectativas de desarrollo profesional como a los nuevos retos de una administración Innovadora.

La coyuntura cambiante que, conforme a lo expuesto, otorga especial relevancia al Instituto en los momentos actuales, impone también que su previsión de gastos para el año 2015 respete el objetivo de sostenibilidad de las cuentas públicas en la previsión de necesidades de gasto para la realización de las actividades programadas que se concretan en los objetivos que se describen:

PLAN DE FORMACIÓN 2016

Las actividades formativas articuladas a través del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública que se apruebe para 2016 se vinculan estrechamente a las necesidades formativas de las distintas Unidades Administrativas que conforman la Administración General de la Junta de Andalucía, así como al nuevo modelo de Administración excelente que la sociedad está demandando. Estas necesidades, a su vez, parten de los obstáculos y los retos a los que las



distintas unidades se enfrentan al proceso de innovar en su funcionamiento y conseguir el mayor nivel de calidad de los servicios públicos, el aprovechamiento y buena gestión de los recursos públicos, la satisfacción de la ciudadanía y también de los propios servidores y servidoras públicos por realizar un trabajo que sitúe a la ciudadanía en el centro en un entorno 2.0.

El Plan de Formación mantendrá en parte la estructura de los últimos años, incorporando nuevas estrategias que contribuyan al logro del cambio cultural que supone la incorporación de elementos para el logro de una Administración más innovadora. El nuevo Plan se articulará en torno a las siguientes líneas de actuación:

1. Desarrollo de los programas de formación regulados en el Decreto 249/1997.

De acuerdo a la estructura establecida en el *Decreto 249/1997, de 28 de Octubre*, en 2016, se desarrollarán los siguientes programas con los siguientes objetivos:

Formación de Acceso dirigida a integrar profesionalmente a quienes se incorporan a la Administración Pública andaluza, en el año 2016 se prevé desarrollar la formación de acceso necesaria para dar respuesta a la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2013. En 2016 se pondrán en marcha nuevas modalidades formativas basadas en los entornos personales de aprendizaje así como las comunidades de prácticas. El objetivo de estas nuevas modalidades formativas no es otro que contar con profesionales implicados en la formación para el propio desarrollo personal individual y colectivos que posibilite la gestión del conocimiento para la mejora en el seno de la organización.

Formación General destinada a promover el desarrollo de una cultura organizativa y de identidad corporativa, para aumentar los conocimientos, habilidades y actitudes sobre las estrategias generales de la Administración Pública, su cultura y sus valores, que constituyen las bases de su organización y funcionamiento. Esta modalidad formativa se impartirá fundamentalmente en formato on-line, incorporando progresivamente modalidades formativas innovadoras.

Formación de Perfeccionamiento vinculada a la necesaria adaptación permanente de las personas a las estrategias de la Organización y a las correspondientes necesidades del puesto de trabajo que se desempeñe. En el año 2016 se incorpora dentro de esta formación la de carácter interadministrativo que tiene por objeto mejorar la gestión de aquellos servicios públicos en los que concurren varias administraciones públicas, teniendo especial incidencia la administración local. Igualmente, se ampliará la incorporación del módulo de apoyo a la transferencia de la formación al puesto de trabajo a un mayor número de acciones formativas.

Formación de Especialización y para la promoción destinada a facilitar la movilidad del personal dentro de la organización administrativa, proporcionando a estos efectos formación en áreas de conocimiento distintas a las que se encuentra el puesto de trabajo que se desempeña. En 2016 se configurará de acuerdo con las directrices que se impartan por la Secretaría General para

la Administración Pública.

Formación de Formadores dirigida a los agentes formativos, formadores y gestores, cuyo objetivo es potenciar la cualificación de las personas que desarrollan o colaboran en las actividades formativas. En 2016 se mantendrá el esfuerzo para dar a conocer los nuevos elementos del modelo de formación eficaz: análisis de necesidades formativas, promoción de la transferencia, evaluación, así como se incorporara formación en nuevas metodologías didácticas adaptadas al aprendizaje en Red.

Formación para la dirección, organizada alrededor de tres ejes que sitúan a la persona directiva en el centro: el más importante es desarrollar el potencial personal y se completa con comprender el entorno y aplicar las estrategias institucionales. Las actividades formativas del eje desarrollar el potencial personal tendrán la referencia fundamental en el “Itinerario formativo básico para la dirección”. El Itinerario es una secuencia lógica de un grupo coherente de acciones formativas, establecidas con la finalidad de diseñar una respuesta formativa integrada para un perfil profesional directivo. Permite aprovechar las sinergias de la realización de un proyecto formativo ordenado. Está formado por once talleres; seis troncales y cinco optativos. Las actividades están descritas en los términos de competencias y comportamientos de acuerdo con el Diccionario de Competencias Genéricas de la Junta de Andalucía.

El núcleo más importante de este eje de desarrollo del potencial personal está constituido por Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas e Iniciativa Mentor. Estas dos actividades son de larga duración, tienen un proceso de evaluación inicial de las competencias y los estilos de liderazgo de quienes participan y las competencias se trabajan según los resultados obtenidos por cada persona. El objetivo es conseguir cambios en las actitudes y capacidades relacionales de quienes participan.

El Programa se completa con talleres semipresenciales basados en un trabajo previo de reflexión personal, una sesión presencial para trabajar la o las competencias objetivo que termina en un plan de trabajo seguido de un período de tiempo para aplicar ese plan al puesto de trabajo con la ayuda del profesorado, y termina en una nueva sesión presencial para reforzar lo trabajado en la primera sesión y compartir los resultados de los planes de transferencia.

Comprender el entorno permite dotar a las personas directivas de las referencias necesarias para dominar la actualidad y las interrelaciones entre las distintas políticas de la Junta de Andalucía y *Aplicar las estrategias institucionales* responde a los requerimientos derivados de necesidades institucionales.

El Instituto tiene muy presente pensar en el hoy y en el mañana, y se invierte sistemáticamente en el desarrollo de las capacidades y competencias del principal activo de la Junta de Andalucía, su gente. La intermediación de las personas directivas, desde la consciencia de su responsabilidad con el personal, es esencial. Las personas que ejercen hoy la dirección



vienen contando con oportunidades que ofrece el Instituto para el desarrollo de las competencias necesarias para su ejercicio con las actividades de los tres ejes del Programa de Formación para la Dirección. Hace falta prever la renovación de las personas que ejercen esta dirección y adelantarnos para satisfacer las necesidades futuras de manera que quienes puedan tener más posibilidades de acceder al desempeño de uno de estos puestos tengan ya desarrolladas sus competencias de dirección. Se plantean dos fases: una primera de identificación de las personas con potencial emergente de liderazgo y otra segunda de desarrollo de sus competencias.

2. Homologación de actividades formativas y colaboraciones institucionales.

Mediante el procedimiento de homologación de acciones formativas el Instituto Andaluz de Administración Pública amplía su actuación en materia de formación y lleva a cabo la ordenación, supervisión y control de la formación impartida por promotores ajenos al propio Instituto, a efectos de su valoración para la carrera profesional de los empleados públicos, equiparándola a la realizada por esta Agencia Administrativa.

La homologación supone el reconocimiento y validación de la formación organizada por otros promotores (Consejerías, Agencias Administrativas y de Régimen especial de la Junta de Andalucía, Universidades, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, etc.), con sus propios recursos tanto económicos como materiales. Con ello se pretende expandir y diversificar la oferta formativa ofrecida a los empleados públicos, al objeto de cubrir sus necesidades formativas de perfeccionamiento y cualificación.

La formación homologada que se incluye en el plan de 2016 permite ofrecer una visión completa e integrada de la totalidad de actividades formativas y recursos que la Administración Autonómica pone a disposición de sus empleados.

3. Formación de Justicia.

En el año 2016 la oferta formativa para el personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, estará vinculada al mapa de necesidades formativas que se configurara tras el proceso de identificación de las mismas, esto hará que se programe una oferta formativa orientada a la aplicación del aprendizaje así como a la evaluación del impacto de la formación, y su repercusión en la calidad de prestación del servicio público de la Administración de Justicia.

Se destacan como novedades más relevantes:

- Dentro del programa de formación para 2016, desarrollar actividades orientadas al conocimiento y aplicación de la normativa, así como las actividades destinadas al conocimiento y manejo práctico de las TIC en el ámbito de la Administración de Justicia, lo que supondrá un impulso importante en el uso de las nuevas plataformas y aplicaciones informáticas necesarias para mejorar la eficacia y eficiencia de la acción judicial en Andalucía.

- En 2016 se continúa con el aumento de la oferta de actividades en modalidad de teleformación persiguiendo con ello aumentar las posibilidades de acceso a la formación, la conciliación de la vida laboral y familiar, todo ello con mayor número de cursos disponibles, permitiendo acceder a una formación _sin necesidad de desplazamientos.
- Adaptación de la duración, contenidos, metodología y desarrollo de las actividades de formación, en función a lo detectado en el mapa de necesidades formativas.
- Con la puesta en marcha de la nueva Oficina Judicial, se realizarán acciones formativas destinadas al personal tanto en el conocimiento normativo como en innovaciones tecnológicas con objeto de proporcionarle la cualificación necesaria para el desempeño de sus nuevas funciones.
- Ampliación de la oferta formativa para el Personal de Medicina Forense, dándole acceso a la totalidad de acciones formativas, que se recogen en el régimen de Formación Abierta”.

Estas líneas de actuación se complementan con una serie de estrategias para la mejora del sistema de formación.

En el año 2016 se acometerá la fase final de implantación de diferentes estrategias encaminadas a favorecer un modelo de formación orientado a la eficacia donde se identifiquen las necesidades formativas, se promueva la aplicación de los aprendizajes y se evalúen los impactos de las intervenciones formativas. Asimismo, se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a la ordenación de la oferta formativa como son la ampliación de un diccionario de competencias técnicas, la articulación de itinerarios formativos o la revisión del catálogo de acciones formativas del Instituto. Por otro lado se elaborará una estrategia de innovación formativa basada en los nuevos modelos de aprendizaje y en consonancia con el nuevo modelo de administración innovadora que se recoge en las líneas estratégicas establecidas por la Consejería para esta legislatura.

Las estrategias a desarrollar son las siguientes:

- Consolidación del Sistema de Detección de Necesidades Formativas, de ordenación y evaluación de la formación. Reforzando la evaluación y apoyo de la Transferencia de la Formación y el sistema integral de evaluación de la formación.
- Construcción y desarrollo del Plan de Innovación formativa del IAAP 2016-2020.
- Mejora de los factores facilitadores de la formación: procesos de selección del profesorado, medios y recursos, estrategias de comunicación de la comunidad en formación, así como avanzar en la incorporación de la perspectiva de género.
- Desarrollo de contenidos formativos para una administración Innovadora.
- Construcción de modelos formativos centrados en los entornos personales de aprendizaje.



GESTIÓN DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2013 Y 2015

Entre las funciones específicas del Instituto Andaluz de Administración Pública están el gestionar las pruebas y cursos de selección de las personas al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas y del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, así como participar en el diseño de los procesos de selección. Igualmente asesorar, coordinar y participar en la selección del personal al servicio de las Entidades Locales andaluzas en los términos que se determinen en la encomienda de gestión conferida por la Consejería competente en la materia, por lo que respecta al funcionariado de Administración Local con habilitación de carácter estatal; o en los términos que acuerde con las Entidades Locales respecto al personal propio de éstas.

Respecto de la previsión de necesidades de crédito para el ejercicio 2016, se parte de:

- La culminación de la gestión de la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2013, que fue aprobada por el Decreto 90/2013, de 23 de julio, con un total de plazas ofertadas de 371, de las que 157 corresponden al sistema de acceso libre y 214 al sistema de promoción interna.
- La previsión de aprobación de una Oferta de Empleo Público 2015, que implique que durante el ejercicio 2016 se haya de hacer frente a los primeros gastos que se deriven de su gestión.
- En el año 2015 se ha publicado el Real Decreto 196/2015, de 22 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público de justicia para este año, donde se recogen las plazas previstas para Andalucía, 58 entre los turnos libre y de promoción interna

- Gestión de las OEP 2013 y 2015 de la Junta de Andalucía.

Para el ejercicio 2016, se habrá de tener en cuenta la Oferta de Empleo Público para el año 2013, cuya gestión prácticamente finalizará en el ejercicio 2015, teniendo en cuenta que el abono de las indemnizaciones a los componentes de los órganos de selección no puede realizarse hasta la finalización de su trabajo, por lo que algunos de estos pagos se tendrán que realizar en el año 2016.

Además hay que tener en cuenta la previsión de aprobación de una nueva Oferta de Empleo Público en 2015, cuya gestión comenzaría en 2016, haciéndose necesario la contratación de una empresa especializada en la grabación de las solicitudes que se deriven de las convocatorias de los Cuerpos que se convoquen y la digitalización de la documentación que acompaña a tales solicitudes.

Por otro lado, el Instituto Andaluz de Administración Pública desarrolla diferentes funciones en relación con la ejecución de Sentencias judiciales relacionadas con procesos selectivos anteriores, y la necesidad derivada de abonar las indemnizaciones devengadas por las Comisiones de Selección

que se reúnan para dilucidar tales supuestos.

En el desarrollo de los procesos selectivos se implementarán medidas que evidencien el compromiso real con la igualdad efectiva de hombre y mujeres y que eviten situaciones de discriminación derivadas de la condición específica de mujer.

- Gestión de la OEP 2015 de Justicia.

Las líneas de trabajo vienen determinadas por las decisiones que se adoptan en la Comisión de Selección que se constituye a nivel nacional y donde participan las Comunidades Autónomas que tienen transferidas competencias en materia de Justicia, entre las que se encuentra desde 2010 Andalucía.

En el ámbito de los procesos selectivos del personal de Justicia los cursos selectivos, son de obligatoria realización una vez finalizado y superado el proceso selectivo, y previos al nombramiento como funcionario/a de carrera.

La OEP de 2015 de Justicia contempla para Andalucía un total de 58 plazas en turno libre y promoción interna en los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, Auxilio Judicial y Medicina Forense, cuyas pruebas selectivas incluyen los cursos de acceso teórico-prácticos que forman parte del proceso selectivo, van a iniciarse en 2015 y se desarrollarán a lo largo de todo el año 2016, lo que conlleva no solo atender al gasto necesario para la realización de los mismos, sino también el abono de las retribuciones de los funcionarios en prácticas que realicen dichos cursos.

DESARROLLO DE PROYECTOS DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y DE INNOVACIÓN DE LA GESTIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El artículo 31 del Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza el derecho a una buena administración, mandato concretado en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que apuesta por racionalizar las estructuras y el funcionamiento del sector público de la Junta de Andalucía, con la finalidad de hacerlo más ágil y cercano a la ciudadanía. Esto hace necesario reforzar la capacidad de evaluación, análisis y reformulación de las estrategias de mejora y modernización de la Administración Pública para hacerla más eficiente y capaz. En esta línea la Disposición Final Segunda del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, muy recientemente ha atribuido nuevas funciones al Instituto Andaluz de Administración Pública como son la evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los Servicios Públicos; y el ser la herramienta que impulsará la evaluación de las políticas públicas.

La capacidad del Instituto centrada en la evaluación de políticas, el análisis e investigación de las distintas situaciones existentes permite detectar las áreas de mejora y realizar el diseño de estrategias para la innovación de la gestión pública. El sistema se fortalece utilizando la formación



como palanca para el cambio efectivo de las organizaciones.

Por ello el Instituto en su función de investigación y estudio ha de ser un instrumento que sirva de foro de reflexión e intercambio de experiencias sobre los problemas de las distintas Administraciones Públicas, la incidencia de las mismas en la sociedad, así como en sus relaciones con los empleados públicos. Ha de diseñar, establecer y aplicar distintos métodos para la evaluación de políticas públicas que permitan diagnosticar las fortalezas y las oportunidades de mejora, y determinar los elementos que configuran las causas de las mismas y las interacciones entre los vínculos y los procesos de los distintos sistemas de actuación pública, para aprender a generar modelos de transformación. Todo ello para ser un referente en la mejora de los servicios que ofrecen los profesionales de la administración pública a la sociedad.

En este proceso de innovación y desarrollo de las Administraciones y, en especial, de la Junta de Andalucía, el Instituto ha de ser un elemento activo que impulse y dé soporte a estas políticas de mejora, ser un lugar donde la reflexión y la innovación se pongan al servicio de la gestión pública. para responder más eficazmente a los cambios en las necesidades públicas y las crecientes expectativas ciudadanas, para contener los costes y aumentar la eficiencia, especialmente en contextos de restricciones presupuestarias y políticas de austeridad fiscal, para mejorar la prestación y los resultados de los servicios públicos, atendiendo especialmente las áreas donde las políticas públicas (ya implementadas) han hecho pocos progresos o, sencillamente, han fracasado en su impacto y para aprovechar todo el potencial de las TIC. La innovación en el sector público significa que las nuevas ideas funcionen para la creación de valor público.

- Creación de un equipo que se forme en el manejo de las técnicas y sea capaz de elaborar una metodología propia para evaluar programas de actuación pública y aplicación a una política.

De acuerdo con la Dirección General de Planificación y Evaluación se creará un equipo de trabajo que se formará en las distintas técnicas para la evaluación. Analizará los distintos modelos empleados en las mejores experiencias en las administraciones públicas hasta el desarrollo de un modelo propio de evaluación de políticas públicas. Trabjará para sentar las bases para determinar y definir los elementos que deben considerarse para la elaboración de políticas públicas sobre la base de una cultura común en la Junta de Andalucía que además permita que puedan ser evaluadas antes de ser implementadas para valorar su previsible efectividad y eficiencia. Se aplicará el modelo a dos proyectos en 2016.

- Creación de un equipo de innovación que desarrolle una metodología propia para implantar proyectos de innovación.

Se creará un equipo de trabajo que se formará en innovación, especialmente pública, y creatividad. Analizará las tendencias en las administraciones públicas que están en la vanguardia de la gestión para identificar los modelos conceptuales que fundamentan, las estrategias y los planes de desarrollo. Buscará y analizará las ideas y proyectos de innovación, de intraemprendimiento o de

cocreación con la ciudadanía puestos en marcha en distintos sitios y que puedan ser aplicados en la administración de la Junta de Andalucía con gran impacto posible. Dará apoyo a las estrategias de innovación planteadas por la Consejería desde el ámbito de la SGAP.

- Creación de un equipo para llevar a cabo la “Estrategia para una Gestión Pública innovadora en Andalucía 2020”.

La Secretaría General para la Administración Pública será la responsable de la elaboración de la Estrategia con la coordinación de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos y con la colaboración técnica del Instituto Andaluz de Administración Pública. Para ello, el Instituto creará un equipo que dará soporte a las actuaciones. Preparará un espacio virtual para la participación de todos los grupos de interés. Recibirá y analizará a lo largo del proceso las observaciones o propuestas de las consejerías, de los grupos de interés y de la ciudadanía en general. Tratará la información recibida para hacerla operativa y colaborará en la realización tanto de diagnósticos como de informes y propuestas. El equipo dará soporte a las actividades de los distintos grupos de trabajo que se organicen y colaborará para el buen fin de los mismos. Todo ello se realizará hasta la finalización de los documentos que configuren la “Estrategia para una Gestión Pública Innovadora en Andalucía 2020” que tendrá que aprobar el Consejo de Gobierno.

- Ciclo de jornadas, conferencias y debates 2016.

Las jornadas, conferencias y seminarios organizados por el Instituto Andaluz de Administración Pública son actividades concebidas para favorecer el encuentro y la reflexión sobre temas de actualidad, contenidos normativos o políticas públicas relacionadas con el funcionamiento de la Administración. A lo largo de los años, las jornadas y seminarios se han mostrado como una herramienta eficaz para evidenciar, reflexionar y construir estrategias que contribuyan a la mejora de la Administración de la Junta de Andalucía y la formación permanente de las personas a su servicio. En la organización de estas actividades, el Instituto ha tenido ocasión de colaborar con otras Administraciones, participando profesionales de gran prestigio y con proyección tanto nacional como internacional, particularmente del ámbito universitario.

En el ejercicio 2016 estas actividades van a constituir parte también de la dimensión de investigación y estudios, en esa visión global y sistémica de funcionamiento del Instituto, dirigidos a la evaluación de las políticas públicas y a los modelos innovadores de la Administración Pública centrados en prospectivas, tendencias y nuevos escenarios sobre el gobierno y la Administración con el objetivo de disponer de los recursos y estrategias que permitan fijar principios y bases organizativas de una Administración innovadora. Dada la importancia de los temas a acometer es necesario ampliar su difusión por lo que algunas de estas actividades serán retransmitidas mediante *streaming*.



- Desarrollo del proyecto de Diccionario de Competencias Técnicas.

Se desarrolla un sistema que recoge los conocimientos y las habilidades específicas implicadas en el correcto desempeño de puestos y tareas propias de ámbitos técnicos y funciones específicas o especializadas. Para ello se parte de la identificación de los procesos que se llevan a cabo en cada ámbito. De cada proceso se identifican los subprocesos y las actividades que requieren cada uno de ellos. Con ello se identifican los conocimientos y las habilidades, que son las competencias técnicas, que se necesitan para el desempeño excelente de las funciones de cada ámbito analizado. Las competencias técnicas vendrán definidas, agrupadas y sistematizadas según unos criterios lógicos y graduadas para cada grupo de puestos de trabajo. Se diseñan tanto los mapas de dichas competencias, como sus correspondientes itinerarios formativos.

En ejercicios anteriores se ha aplicado el proyecto para el desarrollo del Diccionario de Competencias Técnicas en tres ámbitos; gestión económica y presupuestaria, gestión de personal y tecnologías de la información y las comunicaciones. Durante 2015 se está trabajando en dos nuevos ámbitos, el de contratación administrativa y subvenciones, que serán culminados en 2016, y además se comenzará a trabajar en nuevas áreas.

- Colaboración con universidades para la investigación en materias relacionadas con la Administración Pública.

Para el desarrollo de estos proyectos de colaboración se presta especial consideración al aprovechamiento de los recursos de carácter científico que pongan a su disposición las diversas Universidades andaluzas y demás instituciones científicas de la Comunidad, así como, en general cuantas aportaciones intelectuales puedan resultar útiles al conocimiento, estudio y elaboración de instrumentos de gestión para las Administraciones Públicas andaluzas.

Actividad para el fomento de la investigación que se concreta en el apoyo financiero a la Revista Andaluza de Administración Pública elaborada por la Universidad de Sevilla y que tiene por objeto la investigación y estudio normativo, doctrinal, jurisprudencial y bibliográfico de todas las Administraciones Públicas actuantes en Andalucía, con especial importancia del Derecho Constitucional Europeo y su incidencia en la gestión de la Administración, encontrándose consolidada como un referente en su área por su incidencia en los ámbitos investigadores universitarios.

Para el próximo año 2016 se va a iniciar una nueva línea de investigación centrada en el ámbito de la evaluación de las políticas públicas.

PLAN DE PUBLICACIONES 2016

En cumplimiento de sus Estatutos, el Instituto Andaluz de Administración Pública, para la consecución de sus fines, en sus distintas actuaciones de formación, investigación, selección e incluso institucional, desarrolla una amplia labor editorial conocida y reconocida tanto en el ámbito

de la Junta de Andalucía como fuera de nuestra Comunidad por otras Administraciones Públicas e incluso por el ciudadano en general.

Fruto de esta actividad editorial, el Instituto Andaluz de Administración Pública dispone de un catálogo de publicaciones de más de trescientos títulos editados, además, con una revisión constante de los ya producidos al objeto de mantener actualizados los contenidos trabajados.

La introducción de las nuevas tecnologías aplicada a los trabajos publicados ha facilitado tanto la difusión como la diversidad en la presentación de los mismos, adaptándonos a los distintos soportes demandados para estos contenidos. Para ello se han desarrollado diversos productos que influyen en la calidad y mejora de los trabajos:

- Un repositorio virtual que facilita la consulta y recuperación de la información. El acceso a la información es inmediato, a texto completo, con el valor añadido, además, de disponer de una información tratada y relacionada.
- Librería virtual eBook, nuevo espacio, con nuevo formato, donde disponer los contenidos trabajados con menor coste y mayor divulgación.
- Bases de Datos, nuevo dispositivo para consultar contenidos voluminosos y continuas actualizaciones.
- Ediciones electrónicas de libre disposición para su consulta y descarga.

- Edición de las colecciones del Catálogo de Publicaciones del IAAP.

Se continuará la edición, en formato papel tradicional, de trabajos y contenidos en las distintas colecciones que conforman el catálogo.

Durante el año 2016 se continuará con la serie de “Estudios del Derecho propio de Andalucía”, que se inició en 2012, estando inicialmente prevista la publicación de un Estudio de la Legislación de Ordenación Urbanística en Andalucía y un Código de Leyes Urbanísticas en Andalucía, así como otros seis títulos que serán concretados con la elaboración del Plan de Publicaciones de 2016, entre los que se plantean que esté un estudio sobre las políticas públicas de inclusión social, sobre las medidas autonómicas andaluzas a favor del derecho a la vivienda, sobre la normativa autonómica en materia de Espectáculos Públicos, sobre la legislación laboral o sobre los derechos de las víctimas.

De la misma manera continuara la edición de una publicación periódica, ya consolidada y de gran prestigio como es la Revista Andaluza de Administración Pública “Administración de Andalucía”, con periodicidad cuatrimestral, en colaboración con la Universidad de Sevilla.

Por otra parte es imprescindible tener presente la línea de trabajo de Textos Normativos, útil y necesaria para todas las áreas y ámbitos de gestión. Línea de trabajo que seguirá estando presente



en todos los formatos y dispositivos tecnológicos, estando prevista una reedición de los códigos legislativos básicos y su legislación complementaria.

- Librería eBook.

El Instituto dispone de una “Librería eBook” con una parte importante de su fondo editorial. Este nuevo espacio permite mantener una mayor actualización de los contenidos, elemento útil, sobre todo para los contenidos legislativos, reducir los costes de producción y, ampliar el mercado nacional y entrar en el internacional sin riesgo y coste alguno. Inaugurada la Librería se continuará enriqueciendo con la aportación de nuevos contenidos.

- Elaboración de bases de datos personalizadas.

Con el objeto de abordar nuevos formatos y opciones que beneficie y facilite la información a la persona interesada, se preparó el acceso a la “Base de Datos Legislación Consolidada de la Comunidad Autónoma de Andalucía”. Se trata de una Base de Datos *online*, de actualización diaria, a texto completo y consolidado de la normativa de la Comunidad Autónoma Andaluza, de acceso libre a cualquier persona a través de la web del IAAP. La aceptación de esta opción de consulta y obtención de información ha sido unánime como lo prueban las consultas obtenidas. Durante el año 2016 se continuará esta actividad de actualización.

Además, desde el año 2014 se han trabajado los contenidos y herramienta para la creación de una “Base de Datos sobre Régimen Jurídico del Personal de la Administración de la Junta de Andalucía”. Durante el año 2016, se continuará su desarrollo. Se introducirán, igualmente, nuevas áreas de contenido y nuevas opciones de consulta y se actualizarán los contenidos ya registrados.

- Publicaciones en Acceso Abierto

Aprovechando el potencial del medio digital tanto en expansión como en costes y estudiado y diseñada una nueva línea de actuación denominada de “acceso abierto”. Se procederá a su implantación y ampliación progresiva de contenidos. Se pretende dar acceso gratuito y universal, sin restricciones para su lectura y descarga, al fondo editorial histórico, y en parte también actual, del IAAP. Responde a las expectativas de un libro electrónico pero accesible, al objeto de aprovechar los recursos, innovando en la producción, publicando mejor y haciendo más con menos.

GESTIÓN DE LOS FONDOS DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PLANES DE FORMACIÓN DE ENTIDADES LOCALES

En esta línea se enmarcan los Acuerdos en materia de formación para el empleo de las Administraciones Públicas suscritos por la Administración del Estado y las CCAA, lo que ha supuesto más de dos décadas de gestión conjunta de los fondos destinados a este fin, facilitando el desarrollo y ejecución de planes formativos que han permitido la mejora continua de las cualificaciones y competencias del personal a su servicio y, además, el aprovechamiento de las

sinergias derivadas del intercambio permanente de experiencias y de la colaboración de todas las Administraciones implicadas.

En la etapa más reciente, se aprobó el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP), publicado en el Boletín Oficial del Estado de 17 de junio, por Resolución de 8 de junio de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública. Este Acuerdo ha sido modificado parcialmente en su contenido para adaptarse a la doctrina del Tribunal Constitucional plasmada en las Sentencias 225/2012 y 7/2013, que han establecido la titularidad de las competencias de las Comunidades Autónomas en lo referente a la aprobación, seguimiento y control, modificación y resolución de discrepancias en la negociación de los planes de formación promovidos por las Entidades Locales y Federaciones o Asociaciones de Entidades Locales de ámbito autonómico y destinados a los empleados públicos que prestan sus servicios en ellas. Consecuencia de lo anterior se produjo la modificación del vigente AFEDAP para adaptarlo a la distribución competencial declarada por las sentencias del Tribunal Constitucional citadas.

Para hacer efectiva en nuestra Comunidad el nuevo acuerdo AFEDAP, mediante el Decreto 98/2014, de 10 de junio, se modificaron los Estatutos del Instituto, atribuyéndole las competencias precisas en la materia, creando a su vez las Comisiones Paritarias de Formación para el Empleo, competentes en la aprobación y modificación de los Planes de Formación.

Asimismo, Mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del mencionado Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

En el ejercicio 2016 es necesario acometer una reforma de la normativa autonómica reguladora como consecuencia de la aprobación de la ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y que resulta de aplicación a la formación de los empleados públicos.

Durante 2016 se procederá a la concesión de subvenciones para la financiación de los planes de formación para el empleo referentes al personal al servicio de las Entidades Locales de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas, promovidos por Entidades Locales y Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico. Los promotores de estas acciones formativas son los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y demás Entidades Locales reconocidas por la legislación de régimen local, así como por las Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico legalmente constituidas en Andalucía. Los promotores que pretendan financiar acciones formativas con estas subvenciones han de elaborar planes de formación donde se recojan las necesidades formativas detectadas referentes al personal de las entidades locales de Andalucía, marcando objetivos y prioridades en materia de formación y su integración en un plan estratégico, coordinando sus



acciones formativas con otros promotores y cooperando, en su caso, con ellos. Los planes objeto de las presentes subvenciones pueden ser unitarios, agrupados o interadministrativos, y han de ser aprobados por la Comisión Paritaria de Formación para el empleo de la Administración Local.